

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Referencia: EX-2023-32119254- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-32119254- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Número:

Que la Farmacéutica DAIANA JÉSICA BRAVO DE LAGUNA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma SANTECCHIA SERRA DIEGO MARTÍN, CUIT N° 20277086078, Legajo N° 1.394 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica DAIANA JÉSICA BRAVO DE LAGUNA, Documento Nacional de Identidad N° 30.913.799, Matrícula Provincial N° 19.961, como Directora Técnica de la firma SANTECCHIA SERRA DIEGO MARTÍN, Legajo N° 1.394, con domicilio legal y depósito en la calle Manuel Casas N° 128, Médanos, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a partir del 24 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-32119254- -APN-DGA#ANMAT

fa

ga